

Número	FECHA DE LLEGADA	INTERESADO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	OBSERVACIONES		
					OBSERVACION	RESPONSABLE	RESPUESTA
1	26/09/2025	Alejandro Acevedo	alejic200320100@gmail.com	3204090314	Estuve revisando la página de Gensa y mirando el pliego , en los requisitos de documentación hay un ítem de otros documentos que sean pertinentes a que se refieren ? Inge. Que pena con sumerc me podría porfavor regular información Le agradezco ingeniera	TECNICO	Los otros documentos que sean pertinentes, son aquellos que buscan dar claridad sobre trámites en curso o gestiones realizadas ante las entidades para evidenciar el cumplimiento de algún requisito. Sólo si lo consideran necesario y oportuno, mas allá de lo que específicamente se solicita en el documento de condiciones.
2	29/09/2025	Nestor Salamanca	nefasuri@gmail.com	3508631210	<p>Revisados las CONDICIONES ESPECIALES SO-002-GENSA-2025, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMPRAVENTA DE CARBÓN TÉRMICO PARA TERMOPAIPA UNIDADES DE GENERACIÓN I, II Y III, me permito realizar la siguiente consulta:</p> <p>Si el presente pliego nace del ACUERDO POR LA TRANSICIÓN ENERGETICA JUSTA Y LA DIGNIDAD DE LOS PEQUEÑOS MINEROS DEL CARBON EN EL MARCO DE LAS MOVILIZACIONES DEL 4 AL 7 DE AGOSTO DE 2025 EN BOYACA Y CUNDINAMARCA."En los requisitos se esta excluyendo a los productores de Cundinamarca ?</p> <p>Razón por la cual solicito sea revaluada esta posición debido a las condiciones actuales del mercado del carbon y el derecho a la igualdad en el marco del acuerdo firmado</p>	TECNICO	<p>La empresa en apoyo reciproco con el area de influencia, dirige las compras de materia prima al departamento de Boyacá.</p> <p>Este enfoque es respaldado ante consulta realizada a la Gobernación de Boyacá.</p>
3	1/10/2025	Marco Antonio Rincón Pérez	marcoantoniorinconperez@gmail.com		<p>Con relación a que un oferente que es operador minero deba presentar oferta conjunta con el titular minero.</p> <p>Al respecto considero que si en los términos del contrato de operación suscrito con el titular minero se expresan claramente las condiciones de la explotación y de la comercialización (en la que el operador minero se puede presentar a licitaciones de suministro de carbón), no veo la necesidad de la presentación de propuesta conjunta.</p> <p>Por favor modificar mediante adenda este ítem de tal forma que sea decisión del operador minero la oferta conjunta</p> <p>Con relación al RUCOM como uno de los documentos que GENSA sugiere entregar, considero que se debe modificar este requisito y ampliarlo a que sea el RUCOM o el certificado de trámite del mismo. Lo anterior en obediencia a que yo, como pequeño minero con contrato de operación, no he tenido la oportunidad de tener un contrato de suministro directo con GENSA y por obvias razones no tengo dicho documento; por otro lado la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA indica en su normativa que la expedición se puede demorar hasta 45 días. Lo anterior se fundamenta también en que en la cuarta viñeta del numeral 4 de los pliegos, se acepta que un oferente sea un explotador minero tradicional que adelante procesos (trámites) de legalización.</p>	TECNICO	Se ratifica la exigencia indicada en el documento de condiciones especiales.
					<p>Con relación también al RUCOM quiero indicar que en el numeral quinto de los pliegos se indica que las personas naturales o jurídicas comercializadoras de carbón no pueden participar del proceso.</p> <p>Al respecto quiero manifestar que un titular minero por derecho propio tiene un RUCOM como explotador minero. Esto no sucede cuando quien tramita el RUCOM es un operador minero y éste va a ser emitido por ANM como comercializador. Bajo esta circunstancia y por efectos de RUCOM el pequeño minero operador minero no podría presentar oferta.</p> <p>Por favor aclarar o modificar mediante adenda este ítem</p>	TECNICO	<p>El decreto 276 de 2015 establece los requisitos obligatorios para la inscripción de personas naturales y jurídicas que comercializan minerales en Colombia, por lo tanto, quien se presente en calidad de operador (no titular minero), deberá contar con un certificado de Registro Único de Comercialización de Minerales - RUCOM. El contrato de operación firmado entre el operador y el titular minero, el cual es un documento privado, no otorga dicha autorización pues la Agencia Nacional de Minería la entidad facultada para dar dicha certificación.</p>
4	2/10/2025	Lisseth Camila Estepa González	lisseth.estepa@uptc.edu.co		<p>Me comunico de manera atenta, represento una empresa minera relacionada a la MAPE estamos a espera del aval de PTO aprobado por la ANN.</p> <p>Ya vi la información publicada por ustedes, y cumplimos con los requisitos.</p> <p>Me gustaría dialogar con alguien por medio de llamada será posible?</p>	TECNICO	<p>El proceso incluyó dos espacios de socialización del documento de condiciones, el día jueves 2 de octubre de 2025, donde de forma presencial se atendieron las inquietudes y dudas de los interesados.</p> <p>El canal de comunicación ofrecido por fuera de estos espacios son los correos indicados en el documento de condiciones especiales, medio por el cual se pueden realizar las consultas que a bien tenga generar.</p>
5	6/10/2025	Reinaldo López Fernández	reinaldolopez@hotmail.es		<p>Respecto al pliego de condiciones SO-002-GENSA-2025, específicamente al numeral 9.b de la página 2 les gustaría saber si es necesario un contrato de operación o con una carta de autorización entre el titular y el comercializador es suficiente, como se mencionó en la reunión del pasado 2 de octubre.</p> <p>En mi caso, yo soy titular minero, pero la empresa con la que comercializo el carbón es una S.A.S, a nombre mío también. Es decir, los documentos para la licitación los voy a radicar a nombre de la SAS.</p> <p>En ese caso requiero un contrato de operación o una carta de autorización.</p> <p>Muchas gracias por su atención</p>	TECNICO	De acuerdo a lo indicado en el documento de condiciones especiales se requiere el contrato de operación y la carta de autorización.
6	8/10/2025	Clara Bibiana Berdugo	claraberduoc@gmail.com		<p>Me dirijo a ustedes, con el fin de realizar la consulta respecto a los requisitos para presentar manifestación de interés, específicamente el ítem de operador Minero en conjunto con titular de derecho Minero</p> <p>El título Minero que se va a presentar cuenta (4) cotizulares Mineros, de los cuales existe el contrato de operación firmado con 2 de los titulares. Por lo cual me permite solicitar su ayuda con la aclaración respecto al cumplimiento en la presentación de esta propuesta, allegando el contrato de operación firmado con 2 de los titulares, y el operador Minero junto con el RUCOM del operador.</p> <p>agradecemos realizar la confirmación, si es necesario Remitir Documentación adicional para el caso particular, descrito anteriormente</p> <p>Cordialmente</p>	TECNICO	De acuerdo a lo indicado en el documento de condiciones especiales se requiere el contrato de operación y la carta de autorización.
7	10/10/2025	Wilson Ávila	willsonavila14@gmail.com		<p>Buenas tardes para solicitar el cupo que se acorda para los pequeños mineros para ver si puedo aplicar a uno de los cupos disponibles</p> <p>Y adjunto el último archivo de informe de legalización y espero aplicar a uno de esos cupos gracias por su atención y colaboración</p> <p>adjunto archivos de la formalización y limitación del área y quedó atenta</p>	TECNICO	Recomendamos presentar la información en los términos del numeral 9 del documento de condiciones especiales. (Documentos que se sugiere entregar con la manifestación de interés).
8	14/10/2025	Eladio Angarita Angarita	eladioangarita@hotmail.com	3108186653	<p>Buen Dia</p> <p>Cordial Saludo</p> <p>Tengo un operador minero, pero no tiene RUCOM, el se puede presentar con el RUCOM del titular minero, autorizado por el titular minero?</p> <p>Gracias por su atención</p>	TECNICO	<p>El decreto 276 de 2015 establece los requisitos obligatorios para la inscripción de personas naturales y jurídicas que comercializan minerales en Colombia, por lo tanto, quien se presente en calidad de operador (no titular minero), deberá contar con un certificado de Registro Único de Comercialización de Minerales - RUCOM. El contrato de operación firmado entre el operador y el titular minero, el cual es un documento privado, no otorga dicha autorización pues la Agencia Nacional de Minería la entidad facultada para dar dicha certificación.</p>